



SELLO CVARTO, VEINTE Y TRES
AÑOS DE MIL SEISCIENTOS Y DOZE.

Conformado. Los cau. Capitulares que
fueron sebotto en la forma de q^{ta}

y El Sr. D. Pedro nicolay f. de M. en dize que
desp. que no habiendos sido el motivo
para que esta dize dize enzia nose si guere
se la falda de la prerrogativa de terminas
segun consta en la regulacion del voto
que dio en el Ayuntamiento. El dia diez y
siete de agosto de este año es lo que del conitans
de este lugar en dize de la prerrogativa
triste en el mismo botto y gaxer del
botto que asi dio en este dia =

y El Sr. D. Fer. Ruiz de Matos Alvarado el mo.
desp. que respecto de lo averse dize en el
Ayuntamiento. Un despacho de prerrogativa
en que se conceden que as en la dize may
de terminas para el dize que esta
Luz que con D. Pedro de la dize del oficio
de D. Pedro = es sagaxer serija en la confor
midad que asi aqui =

y El Sr. D. Sa. Ant. de Jaxar. desp. de reserba
subotto asi haer sido la dize may cau. capi
tulares =

y El Sr. D. Antonio Igo Albarquer que ha
quel = Desp. que el Alquer de que se celebra
por esta Ciu. el dia diez y siete del presente

